

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte.

De conformidad con lo normado en el numeral 3 del artículo 84 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho Dispone:

INADMITIR la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, proceda a:

1. Aportar el Registro Civil de Matrimonio contraído entre **MARÍA ISABEL CRISTINA ARDILA GALINDO** y **HUMBERTO ARDILA GALINDO**, para efectos de acreditar el parentesco entre las partes, y con ello la legitimación en la causa.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. 146
, a la hora de las 8:00 a.m.
4 DICIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dce47453924f27f09993e585bc10a1b80e3f7392bd80ccc8fe37996051b75b1

Documento generado en 03/12/2020 11:50:36 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>